



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En cumplimiento de la ORDEN 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), esta alcaldía firmó una resolución el pasado 10 de marzo de 2020, Decreto 2020-0069, por la cual se se procedía al cierre temporal de todos los espacios públicos gestionados por el Ayuntamiento de Pedrezuela en los que se desarrollan actividades educativas, deportivas, sociales y culturales. Se procedió también a la suspensión de todas las actividades educativas, deportivas, sociales y culturales gestionadas por el Ayuntamiento de Pedrezuela. A estas medidas preventivas se añadieron otras nuevas en la resolución de 12 de marzo de 2020, Decreto 2020-0073, en la que se dispuso el cierre temporal de todos los parques y jardines públicos del municipio, incluidas todas las zonas de recreo infantil y juvenil. Asimismo en resolución de 13 de marzo de 2020, Decreto 2020-0079, se sumaron nuevas medidas preventivas, entre otras, y de conformidad con la resolución del secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de adoptar medidas en los centros de trabajo de la Administración Pública con motivo del COVID-19, el Ayuntamiento de Pedrezuela suspender, salvo motivo de causa mayor o urgencia, la atención presencial.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden SND/442/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y que incluye a la Comunidad de Madrid en la fase 1 de dicho Plan,

DISPONGO

PRIMERO. La reapertura de las oficinas centrales del Ayuntamiento de Pedrezuela para la atención presencial a los ciudadanos, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, con cita previa (en el teléfono 91 843 30 53 o en el correo información@pedrezuela.info) y cumpliendo por parte de los administrados con las obligaciones de protección personal dictadas por las autoridades sanitarias. Se recomienda el uso responsable de este servicio y priorizar, si es posible, y preferentemente otros canales disponibles para la atención que no suponen necesidad de desplazamientos, como son la vía telefónica, sede electrónica, oficina de registro virtual o cualquier otro medio que no suponga la presencia física en las oficinas municipales ubicadas en la plaza de la Constitución de Pedrezuela.





Alcaldía
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

Asimismo será necesaria cita previa, por los mismo canales detallados en el punto anterior, para la atención personal en el Juzgado de Paz y Registro Civil.

Para el resto de servicios municipales, se seguirá prestando la a la atención al público a través de estos medios indicados:

Atención general

informacion@pedrezuela.info

Teléfono: 91 843 30 50

Urbanismo

Atención telefónica **martes**: De 10.00 a 13.00 horas

arquitecto@pedrezuela.info

Teléfono: 91 843 30 53 ext. 2216

Recaudación

recaudacion@serviciotributarios.com

Teléfono 91 501 61 00 ext. 3

Juzgado de Paz

jff_admin@pedrezuela.info

Teléfono 91 843 30 53 ext. 2204

Mancomunidad de Servicios Sociales Vega del Guadalix

mancomunidadss@vegadelguadalix.es

Teléfono 91 841 25 36

Sede electrónica del Ayuntamiento de Pedrezuela

<https://pedrezuela.sedelectronica.es/info.0>

SEGUNDO. Estas medidas se aplicarán de forma inmediata desde la firma y publicación de esta resolución a partir del lunes 25 de mayo de 2020 y hasta tanto no sea publicada ninguna resolución que la modifique o derogue.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen;
El Alcalde. Documento firmado electrónicamente

